

EXP-UNC: 0026564/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Centro de Investigaciones llama a selección de antecedentes destinada a cubrir, interinamente, un cargo de Investigador en Formación- a nivel de Profesor Asistente de dedicación simple- para el Área Historia; y

CONSIDERANDO:

que se ha integrado la Comisión Evaluadora designada por Resolución interna Nro. 2/14 del Consejo del Centro de Investigaciones;

que se ha dado publicidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 de la reglamentación mencionada (F.4-5);

que se han inscripto como aspirantes: Jessica Blanco; Leticia Cargmignani; Paula García Schneider, Rómulo Montes, Juan Diego Raineri y Pablo Requena;

que según da cuenta el Acta (Fs. 6-7) se constituye el Jurado y fija los criterios para la valoración de los títulos, antecedentes, propuesta de investigación e institucional y la correspondiente entrevista a los aspirantes;

que acto seguido (Fs. 7-12) se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados;

que a continuación el Jurado procede al análisis de las propuestas y la realización de las respectivas entrevistas personales a los aspirantes conforme consta en el Acta (Fs. 12-16);

que el Jurado elabora su Dictamen por unanimidad, tomando como fundamento las constancias del Acta (Fs. 6-16), estableciendo el **orden de mérito** (Fs. 16-17) 1º) Pablo Requena; 2º) Rómulo Montes; 3º) Jéssica Blanco; 4º) Paula García Schneider; 5º) Leticia Carmignani 6º) Juan Diego Ranieri;

que la Comisión Evaluadora aconseja en consecuencia la designación del aspirante que obtuvo el primer lugar en el orden de méritos;

que a F. 17 se ha notificado a los aspirantes el Dictamen del Jurado;

que el aspirante Pablo Requena acepta desempeñar el cargo para el que fue propuesto conforme surge del Acta elaborada por la Comisión Evaluadora (F.17);

que por EXP-UNC:0026748/2014 la aspirante Jessica Blanco eleva formal impugnación al Dictamen de la Comisión Evaluadora, argumentando vicios de violación del principio de equidad y transparencia, vicios de procedimiento y manifiesta arbitrariedad en la adopción y ampliación de los criterios de evaluación, solicitando en consecuencia la nulidad de las conclusiones de la Comisión evaluadora y una nueva convocatoria, con una nueva integración de la Comisión Evaluadora;

que en razón de las observaciones formuladas por la aspirante Jessica Blanco, y para garantizar el debido proceso adjetivo (Art. 1º Inc. "F" Ley 19.549) de los aspirantes al cargo, la Comisión de Vigilancia y Reglamento (Fs. 19) estima pertinente una ampliación del Dictamen de la Comisión Evaluadora para que aclaren y/o amplien los fundamentos respecto de los puntos cuationados por la impugnante;

// EXP-UNC: 0026564/2014

que por Secretaría de Coordinación (F. 20) se dispone la ampliación y/o aclaración del dictamen en los puntos cuestionados por la impugnante;

que a F. 21 el Director del CIFYH eleva las actas de ampliación del Dictamen de la Comisión Evaluadora (Fs. 22-23);

que a Fs. 23 Vta. la postulante Jessica Blanco solicita vista y copias de Fs. 24-26 la que fue concedida y entregadas a la aspirante;

que a Fs. 24 la postulante Jessica Blanco vuelve a solicitar vista de las actuaciones, la que fue concedida;

que por EXP-UNC:0033202/2014 la postulante Jessica Blanco presenta formal impugnación a la Ampliación del Dictamen del Jurado interviniente [Fs. 25 (1-16)];

que a Fs. 27 el postulante Pablo Requena solicita vista y copia de las actuaciones la que fue concedida y entregadas las copias solicitadas;

que por EXP-UNC:0034413/2014 el postulante Pablo Requena insta el trámite y solicita su designación en el cargo para el que fue propuesto.

que a Fs. 30 la postulante Jessica Blanco solicita vista, que fue concedida;

que el reglamento de designaciones interinas Ord. del H.C.D. Nro. 1/08 establece en su Art. 1° que "Las evaluaciones y propuestas de la Comisión Evaluadora tendrán valor de asesoramiento" [...] "y como tales no podrán ser impugnadas por los aspirantes, sin que tal circunstancia impida que puedan éstos presentar" [...] "con los debidos fundamentos, las observaciones u objeciones que consideren oportunas."

que mediante la ampliación del dictamen, la Comisión Evaluadora responde a las observaciones presentadas por la postulante Jessica Blanco;

que la Comisión Evaluadora se expide dentro de los márgenes de discrecionalidad asignada por la reglamentación;

que el Dictamen y su ampliación se encuentran motivados, por lo que no se advierte arbitrariedad;

que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 59 del Estatuto Universitario de la U.N.C.;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 11 de Agosto de 2014, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR las observaciones deducidas por la aspirante Jessica BLANCO, en contra del Dictamen y Ampliación del Dictamen, emitido por la Comisión Evaluadora interviniente en la Selección de Antecedentes, para proveer un cargo interino de Investigador en Formación a nivel de Profesor Asistente con dedicación simple del Área de Historia del Centro de Investigaciones de esta Facultad.

///

EXP-UNC: 0026564/2014

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el dictamen y su ampliación, elaborados por la Comisión Evaluadora interviniente en la Selección de Antecedentes destinada a cubrir, interinamente, un cargo de Investigador en Formación- a nivel de Profesor Asistente de dedicación simple- para el Área Historia del Centro de Investigaciones de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR, en calidad de interino, al **Licenciado Pablo Manuel REQUENA**, Leg. 39977, en el cargo de Investigador en Formación- a nivel de Profesor Asistente de dedicación simple- para el Área Historia del Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, **a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2015.** (Afectando partida vacante por renuncia ex Sonia Tell- Sede 11C).


ARTÍCULO 4º.- El interesado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- La designación efectuada en el Artículo 3º de la presente, queda comprendida en las disposiciones de la OHCS N° 05/95.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°: 229
RS


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


DR. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES